

NEW WORLD RADIO (NWR)

WUST – AM 1120 – WASHINGTON

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LOS PROGRAMAS

El Programa ("Productor") se compromete a cooperar con NWR en la difusión de programación del más alto nivel posible, de excelencia y para este fin, de observar las siguientes normas en la preparación, redacción y difusión de sus programas:

1. **Respetar todas las creencias religiosas:** El tema de la religión y las referencias a las creencias particulares, dogmas y costumbres deberán ser tratados con respeto en todo momento.
2. **No a Ataques Confesionales** Los programas no se utilizarán como medio de ataque a cualquier fe, confesión, o congregación o contra cualquier individuo u organización.
3. **Asuntos controversiales** Cualquier discusión sobre temas controvertidos de interés público, deberá ser equilibrada sensatamente con la presentación de puntos de vista contrastantes en el transcurso de la programación general; no se hará ningún ataque a la honestidad, la integridad, o las cualidades personales de cualquier persona o grupo de personas durante la discusión de los temas polémicos de importancia pública, ni durante el curso de las campañas políticas. Los programas no son para ser utilizados como un foro para editorializar sobre los candidatos individuales. Si ocurran tales eventos, NWR puede requerir la transmisión de programación de reacción a costa del Productor y este será responsable del pago de cualquier reclamo, daño, juicio, o multas de la FCC en que se incurra, como resultado de dichas emisiones.
4. **Solicitud de Donaciones** Las solicitudes de donaciones en la forma de una cantidad específica, es decir, \$1.00 a \$5.00, no se realizará si hay alguna sugerencia de que tal donación se traducirá en los milagros, curas, o la prosperidad. Sin embargo, se permiten declaraciones generales que solicitan donaciones para apoyar la emisión radial o a la iglesia.
5. **Tratamiento de Parapsicología** No está permitida la publicidad o promoción de la adivinación, el ocultismo, la astrología, la quiromancia, o la numerología, la telepatía (lectura del pensamiento), la lectura de carácter, o los sujetos de la misma naturaleza.
6. **No a Solicitudes Ministeriales** No se realizarán ninguna invitación por el ministro u otra persona que aparezca en el programa, para que los oyentes vayan y le visiten para una consulta o algún servicio parecido, si tal invitación implica que los oyentes recibirán alguna consideración, ganancia monetaria, o curas para enfermedades.
7. **No a la Venta de Milagros** Cualquier exhortación a los oyentes a aportar dinero a un evento de una iglesia, servicio, o cualquier otro evento está prohibida si la exhortación, evento, o servicio contiene cualquier sugerencia de que resultaran milagros, curas, o prosperidad.
8. **Venta de artefactos religiosos** La venta de objetos religiosos u otros elementos para los cuales los oyentes enviarían dinero está prohibido, a menos que tales artículos estén

fácilmente disponibles en el comercio ordinario, o si se venden claramente con fines de recaudación de fondos legítimos.

9. **No a la Solicitud de Milagros** Cualquier invitación a los oyentes a asistir a reuniones en otros lugares fuera de la iglesia y /o a asistir a servicios religiosos fuera de los que ofrece la iglesia esta prohibido, si la invitación, reunión, o servicio religioso contiene cualquier promesa que tal reunión resultará en milagros, curaciones, o prosperidad.
10. **No a "Plugola" o "Payola"** Se prohíbe la mención de cualquier actividad empresarial o "plug" para cualquier esfuerzo comercial, profesional, o de otro tipo, excepto cuando figuren en el mensaje comercial real de un patrocinador.
11. **No a Loterías** Se prohíben los anuncios que den cualquier información sobre las loterías o juegos que están prohibidos por la ley o regulación federal o estatal.
12. **No "Dream Books"** Se prohíben referencias a los "Dream Books" ("*libros de sueños*"), la "straight line" ("*línea recta*"), u otras descripciones o peticiones indirectas o directas en relación con el "*juego de números*", el "*juego de la política*", o cualquier otra forma de juego.
13. **No a Juegos de Números** Las referencias a los capítulos y versículos, números de párrafo, o números de canción que involucran tres dígitos deben evitarse y, cuando se usa, debe estar relacionados con el tema general del programa.
14. **Procedimientos de Elección** Por lo menos noventa (90) días antes del inicio de cualquier campaña de elecciones primarias o regulares, El Productor recibirá aprobación del gerente general de NWR sobre la tasa que El Productor puede cobrar, por el tiempo que será vendido a los candidatos en campaña para el cargo público y / o a sus partidarios, para asegurarse que la tasa cobrada esta conforme con la ley aplicable y la política de la emisora.
15. **Restricciones comerciales** El Productor proporcionará, para su sociedad los registros de la emisora y una lista de todos los anuncios comerciales emitidos en su programación.
16. **Anuncios obligatorios** El Productor radiodifundirá (i) un anuncio de identificación de la emisora en el comienzo de cada hora del programa si el programa del Productor es de más de una hora de duración, (ii) un anuncio al principio y al final de cada programa para indicar que el tiempo del programa ha sido comprado por El Productor y (iii) cualquier otro anuncio que pueda ser requerido por ley, reglamento o política de la emisora.
17. **Publicidad de las Condiciones de Crédito** De conformidad con la normativa de la Comisión Federal de Comercio, se prohíbe la publicidad de las condiciones de crédito en la emisora, más allá de la mención del hecho de que, si se desea, las condiciones de crédito están disponibles.
18. **Mantenimiento de los Registros Comerciales** El Productor no recibirá ninguna contraprestación en dinero, bienes, servicios, u otros de cualquier persona o empresa para la presentación de cualquier programación en la emisora, sin reportar la misma con antelación al presidente o vicepresidente de NWR y emitir y registrar la identificación de

cualquier patrocinador requerido por las Normas de la Comisión Federal de Comunicaciones.

19. **La Discreción del Concesionario es Primordial** De acuerdo con la responsabilidad del Concesionario bajo la Ley de Comunicaciones de 1934, según la enmienda, las Reglas y Reglamentos de la Comisión Federal de Comunicaciones, NWR se reserva el derecho de rechazar o cancelar cualquier tipo de publicidad que se proponga presentar o que se presente en la emisora, que este en conflicto con la política de la emisora, o que no serviría al interés público según NWR o su presidente, o vicepresidente, o la exclusiva opinión del ingeniero jefe.
20. **Prohibiciones de programación** El Productor no emitirá cualquiera de los siguientes programas o comunicaciones:
 - A. **Alegaciones Falsas** Alegaciones falsas o injustificadas de cualquier producto o servicio.
 - B. **Imitación Desleal** Las infracciones a los derechos de otro anunciante a través de plagio o imitación desleal de cualquiera idea o copia de programa, o cualquier otra competencia desleal.
 - C. **Desprecio Comercial** Cualquier menosprecio a los competidores o a las mercancías de la competencia.
 - D. **Blasfemia** Cualquier programa o anuncio que sea indecente, calumnioso, obsceno, profano, vulgar, repulsivo u ofensivo, ya sea en el tema o el tratamiento.
 - E. **Descripción de las funciones corporales** Cualquier secuencia que describa de una manera repulsiva el funcionamiento interno corporal o los resultados sintomáticos de disturbios internos, y cualquier referencia a temas que no se consideran aceptables en grupos sociales, están prohibidos.
 - F. **Productos ilegales** La publicidad de productos de tabaco, drogas ilegales, o cualquier otro producto que no puede ser legalmente vendido esta prohibida.
 - G. **Permisos de llamadas de radioescucha** La grabación para la difusión o transmisión en vivo de llamadas telefónicas esta prohibida, si no se ha pedido y recibido el permiso en transmisión cerrada de la persona quien llama para grabar y / o transmitir la llamada. (Las llamadas hechas por los oyentes en un programa de entrevistas o debates por teléfono están exentas de esta prohibición).
 - H. **Convocatorias a la violencia** Convocatorias a los oyentes a recurrir a actos de violencia, independientemente de la causa o fin, están prohibidas.
 - I. **Convocatorias para derrocar al gobierno** Convocatorias a los oyentes a actuar para derrocar a cualquier gobierno local, estatal o federal están prohibidas.